Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2022 14:56:47 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 12 de Septiembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000291-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 001369-2022-OL-OGA/INEN de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Logística y, el Informe Nº 001369-2022-OAJ/INEN de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificaciones, se regula el marco legal aplicable a la contratación de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Publico;

Que, conforme al numeral 27.1, del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, "*excepcionalmente las Entidades puede contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:* (…), *e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor que posea derechos exclusivos respecto de ellos";*

Que, el numeral 102.1, del artículo 102º del Reglamento de la Ley Nº 30225, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "*Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación*";

Firmado digitalmente por VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2022 14:42:53 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2022 12:59:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BHIUHVW**

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 000262-2022-OGA/INEN de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 023-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE MANGO CON CANULA DE CORTE 3.7 MM X 20 MM X 12 CM PARA EQUIPO ESTEREOTAXIA";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000118-2022-GG/INEN, de fecha 29 de agosto de 2022, se aprobó la Contratación Directa Nº 023-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE MANGO CON CANULA DE CORTE 3.7 MM X 20 MM X 12 CM PARA EQUIPO ESTEREOTAXIA";

Que, mediante Informe Nº 001369-2022-OL-OGA/INEN, en fecha 06 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta a la Oficina General de Administración de la elaboración de las Bases de la Contratación Directa Nº 023-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE MANGO CON CANULA DE CORTE 3.7 MM X 20 MM X 12 CM PARA EQUIPO ESTEREOTAXIA";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de las Bases de la Contratación Directa Nº 023-2022-INEN;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación de Bases de la Contratación Directa Nº 023-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE MANGO CON CANULA DE CORTE 3.7 MM X 20 MM X 12 CM PARA EQUIPO ESTEREOTAXIA";

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, de fecha 07 de enero de 2022; así como las previsiones pertinentes en la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa Nº 023-2022-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE MANGO CON CANULA DE CORTE 3.7 MM X 20 MM X 12 CM PARA EQUIPO ESTEREOTAXIA", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del presente procedimiento de selección, en estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BHIUHVW**